

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas con veinte minutos del día once de agosto de dos mil catorce.

Que mediante solicitud de información recibida en esta Oficina vía correo electrónico el día veintiocho de julio del presente año, interpuesta por la señora MARÍA RUTH ARGUETA HERNÁNDEZ, quien solicitó: "NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INGRESADAS, NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RESUELTAS, NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DENEGADAS, CAUSALES DE DENEGATORIA DE INFORMACIÓN, TIEMPO PROMEDIO DE ENTREGA DE RESOLUCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, NÚMERO TOTAL DE REQUERIMIENTOS INGRESADOS, NÚMERO DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN OFICIOSA, PÚBLICA, CONFIDENCIAL Y RESERVADA, POLITICAS O INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA INSTITUCIÓN, MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA INSTITUCIÓN, DETALLE DE LOS CONTENIDOS ABORDADOS EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CANTIDAD DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CANTIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPULSADOS POR LA INSTITUCIÓN, MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA DE LA INSTITUCIÓN, CANTIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL EJERCICIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DETALLE DE LA AGENDA DESARROLLADA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CANTIDAD DE CASOS INVESTIGADOS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA EN LA INSTITUCIÓN, CANTIDAD DE CASOS REMITIDOS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA EN LA INSTITUCIÓN AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA EN LA INSTITUCIÓN, CANTIDAD DE DENUNCIAS RECIBIDAS ANTE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, CANTIDAD DE DENUNCIAS REMITIDAS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA DE LA INSTITUCIÓN AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, SEGUIMIENTO A LAS SANCIONES IMPUESTAS POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, CANTIDAD DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN LA INSTITUCIÓN POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, SOBRE LA ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL DETALLE DE PARTICIPANTES"

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señorita **Argueta Hernández**.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Oficina de Información y Respuesta y a la Gerencias de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional a través de los diferentes enlaces correspondientes.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio de fecha siete de agosto del presente año, con referencia MOP-GDTH-UBD/1067-08-2014 suscrito por el Licenciado **Julio César Rivera Galán**, en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, mediante el cual hace referencia a la respuesta que le brindada a su persona por medio del memorándum MIP-GRH-AP-557-05-2014 de fecha 8 de mayo del presente año, en el que se expresa que toda información en poder de la Comisión de Ética Gubernamental es el Tribunal de Ética Gubernamental por medio de su Oficial de Información, el responsable de responder las solicitudes de información que se presenten en cualquier institución. Asimismo en mi calidad de Oficial de Información de este Viceministerio emití el oficio UAIP-VMT- 21-08-2014 de fecha once de agosto del presente año, mediante el cual evacúa cada una de las preguntas efectuadas con competencia de esta oficina.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio de fecha siete de agosto del presente año, con referencia MOP-GDTH-UBD/1067-08-2014 suscrito por el Licenciado **Julio César Rivera Galán**, en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional juntamente con hoja anexa.
- b) Entréguese oficio UAIP-VMT- 21-08-2014 de fecha once de agosto del presente año, suscrito por el Oficial de Información.
- c) Oriéntese a la ciudadana para que solicite ante el Tribunal de Ética Gubernamental la información que no fue proporcionada por esta institución, por no ser nuestra competencia.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.